

Santa Fe, 29 de agosto de 2016

VISTO el Expte. CD N° 094/16, caratulado: **Solicitudes de equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Nicolás Ignacio CABAÑA FIGUEROA**, solicita equivalencia entre las asignaturas de la Carrera Ingeniería en Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería y Ciencia Hídricas de la Universidad Nacional de Litoral y la Carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad.

Que se cuenta con los informes de la Directora del Departamento Materias Básicas, del Director del Departamento Ingeniería Civil y del Coordinador del Seminario Universitario.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado por los mencionados Directores y el Coordinador.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar equivalencia, al alumno **Nicolás Ignacio CABAÑA FIGUEROA**, DNI N° 34.264.433, en las siguientes asignaturas correspondientes a la especialidad Ingeniería Civil:

Primer Nivel: **ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA - ANÁLISIS MATEMÁTICO I. SISTEMAS DE REPRESENTACION - FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA.**

Segundo Nivel: **ANÁLISIS MATEMÁTICO II - PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA ESTABILIDAD.**

Tercer Nivel: **HIDRÁULICA GENERAL Y APLICADA - CÁLCULO AVANZADO.**

Cuarto Nivel: **HIDROLOGÍA Y OBRAS HIDRÁULICAS - ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN - GEOTECNIA.**

ARTÍCULO 2º.- Para otorgar equivalencia, en las asignaturas que se mencionan a continuación, el citado alumno, deberá rendir y aprobar una prueba de complemento sobre los temas que se indican en cada caso:

Primer Nivel: **INGENIERÍA Y SOCIEDAD: Temas de la Unidad II: El Ingeniero en el mundo actual**

QUÍMICA GENERAL: Química Inorgánica e Introducción a la Química orgánica

Tercer Nivel: **ECONOMÍA: Unidades 1 y 2: Conceptos Contables básicos y Análisis de Información contable.**

ARTÍCULO 3º.- No otorgar equivalencia al alumno **CABAÑA FIGUEROA, NICOLÁS IGNACIO**, en las siguientes asignaturas correspondientes a la especialidad Ingeniería Civil:

Primer Nivel: FÍSICA I

Segundo Nivel: FÍSICA II – INGLÉS I

Tercer Nivel; TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN - INGLÉS II

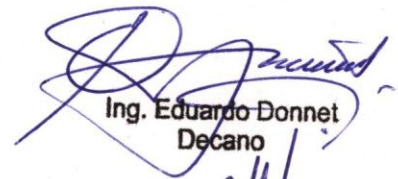
Cuarto Nivel: INGENIERÍA LEGAL

Electiva: OBRAS HIDRÁULICAS MENORES – GEOLOGÍA APLICADA

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 363

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

